



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**UNSI**", LA L.S.C RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "**UNSI**", QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **AIRE ACONDICIONADO REFRIGERACIÓN Y ELECTRICIDAD JAMACI S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL **C. GREGORIO GIJÓN JUÁREZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "**PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "UNSI", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2003, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FINES DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA;

I.2.- LA NATURALEZA Y FINES DE LA "**UNSI**", SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS;

I.3.- LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS**, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8º FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13º FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA;

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS SN, COLONIA UNIVERSTARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805. TELÉFONO: 951 57 24100 EXT 1304 Y 1305, CORREO ELECTRÓNICO: RREYES@UNSI.EDU.MX. MANIFESTANDO.

I.5.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USS030412HY6;

I.6.- REQUIERE ADJUDICAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.7, SESIÓN ORDINARIA 038/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR; Y

I.7.- CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN RECURSO, PROYECTO, CLAVES PRESUPUESTALES Y PARTIDAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

RECURSO / PROYECTO	CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECÍFICA
FAM IES CAPITAL 001 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	546001-12703001001-564529BEAHA0223	529-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA INSTRUMENTO NO. 31,597 DE FECHA: 22 DE JUNIO DE 2012, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO: LIC. RODOLFO MORALES PAZOS NOTARIO PÚBLICO NO. 94 DE OAXACA DE JUÁREZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 23421*1, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012; ASI MISMO CUENTA CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS NOTARIALES: 40,165 DE FECHA 02/02/2017 Y 45,870 DE FECHA 12/02/2020

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU ACTA CONSTITUTIVA, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.1. DEL PRESENTE CONTRATO;

II.3.- EL **C. GREGORIO GIJÓN JUÁREZ** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DEL "PROVEEDOR", SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,870 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020 ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO MORALES PAZOS NOTARIO PÚBLICO NO. 94 DE OAXACA DE JUÁREZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA, BAJO EL FOLIO 23421, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA;

II.4.- SE APERSONA E IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO 1762065140311;

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN PRIVADA DE JACARANDAS NÚMERO EXTERIOR: 105, COLONIA AMPLIACION SANTA LUCIA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71243;

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAR120622E50, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES;

II.7.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO PV11075, EL CUAL ESTÁ VIGENTE Y ACTUALIZADO;

II.8.- CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; Y

II.9.- DISPONE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO,



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EL CONSENTIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, LAS "PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS **46, 47 Y 48** DESCRITAS EN LA SIGUIENTE TABLA, CUYA DICTAMINACIÓN SE EMITIÓ DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.7, SESIÓN ORDINARIA 038/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN **1.7**.

RECURSO: FAM IES CAPITAL
PROYECTO: 001 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
CLAVE PRESUPUESTAL 546001-12703001001-564529BEAHA0223
PARTIDA ESPECÍFICA 529-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
46	SISTEMA DE INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE MARCA AUX/SOLER&PALAU MODELO: ALMD-H36/4DR1HA/ CET5000	EQUIPO	1	\$ 318,103.44	\$ 318,103.44
47	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE 55000 BTU/H MARCA YORK MODELO: YFJE55BZTMCMORX	EQUIPO	3	\$ 53,506.28	\$ 160,518.84
48	MINI SPLIT CON CAPACIDAD DE 24000 BTU/H MARCA YORK MODELO: YHFE24ZJMAXAORX	EQUIPO	9	\$ 13,883.28	\$ 124,949.52
				SUBTOTAL	\$ 603,571.80
				IVA	\$ 96,571.49
				TOTAL	\$ 700,143.29

(SETECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.)

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, A PROPORCIONAR LOS BIENES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONVENCIONALMENTE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023 Y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL "PROVEEDOR", LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS "PARTES" SE AGREGAN AL PRESENTE COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

LA "UNSI" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE **\$700,143.29 (SETECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" ENTREGUE BIENES QUE EXCEDAN DE LA CANTIDAD TOTAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO REALIZADOS POR SU CUENTA Y RIESGO A FAVOR DE LA "UNSI".

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN DOS EXHIBICIONES CONFORME A LO SIGUIENTES:

A) PAGO DE ANTICIPO: EL "PROVEEDOR" SOLICITA EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE ES POR LA CANTIDAD DE **\$350,071.64 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y UN PESO 64/100 M.N.)**, EL CUAL SE PAGARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL "CFDI", DEBIDAMENTE REQUISITADO. EL MONTO RESTANTE SE PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL, AMORTIZANDO DICHO ANTICIPO, UNA VEZ RECIBIDOS LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI".

B) PAGO DE FINIQUITO: EL PAGO DEL FINIQUITO SE REALIZARÁ POR LA CANTIDAD DE **\$350,071.69 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y UN PESO 65/100 M.N.)** DENTRO DE LOS 30 HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI", PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR UBICADO EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 19:00, DE LUNES A VIERNES. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

EL "CFDI" RESPECTIVO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y CONTABLES EXIGIDOS POR LAS LEYES EN LA MATERIA Y CONTENER LOS DATOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES I.3. Y I.4 DEL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE LA "UNSI".

EN CASO DE PRESENTAR ERRORES O DEFICIENCIAS, LA "UNSI" NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LE INFORMARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR EL "CFDI" CORREGIDO PARA CONTINUAR CON DICHO TRÁMITE.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA EL "PROVEEDOR", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO POR PARTE DE LA "UNSI". CUMPLIDO DICHO PLAZO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DEL CINCO AL MILLAR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA "UNSI".

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL "PROVEEDOR", LA "UNSI" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA "UNSI", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023 Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR". POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ES DECIR DEL **18 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

LE CORRESPONDE SUPERVISAR, ADMINISTRAR, VALIDAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES Y VIGILAR EL DEBIDO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "UNSI".

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 53 DE SU REGLAMENTO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "UNSI" LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**
EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO)] DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); Y
- **GARANTÍA DE ANTICIPO:**
EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, ES DECIR EL EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PREVIA A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN PRESENTARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, Y EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR DIRIGIDO A LA CONTRATANTE, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO Y CONFORME AL NUMERAL 2.6 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023"

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

ASIMISMO, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE LLEGUE A CAUSAR A LA **"UNSI"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA, EL **"PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, ALMACENAJE, USO, MANEJO Y DE CUALQUIER OTRA MANIOBRA, QUE CON SUS EQUIPOS E INSUMOS EN GENERAL, REQUIERA HACER DURANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN TENER DERECHO POR ELLO, A REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA.

EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN II.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO A LA **"UNSI"**, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ACONTECIMIENTO.

EN CASO QUE EL **"PROVEEDOR"** INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "TÍTULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, CAPÍTULO ÚNICO" DE LA CITADA LEY.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "UNSI".

LA **"UNSI"** SE OBLIGA CON EL **"PROVEEDOR"** A OTORGARLE TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

NOVENA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR DEL **15 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE ENERO DEL 2024**, Y HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS **"PARTES"**.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL **"PROVEEDOR"**, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. DICHA PENALIZACIÓN SERÁ DEL CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA HASTA POR EL 10 % DEL MONTO DEL CONTRATO, EN CASO DE EXCEDERLO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO.

LOS PAGOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDARÁN CONDICIONADOS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DESEMPEÑAR Y A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PERSONAL PROPIO, CERTIFICADO, ALTAMENTE CALIFICADO Y CAPACITADO, ASÍ COMO UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIAS.

POR LO ANTERIOR, LAS **"PARTES"** NO TIENEN NEXO LABORAL ALGUNO CON LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES DE LA OTRA, NI ESTÁN FACULTADAS PARA DIRIGIR LAS LABORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE SU PROPIO PERSONAL PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS.

LAS **"PARTES"** RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS, SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL ÉSTAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL PERSONAL BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO A LOS MISMOS, DE SALARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, AGUINALDOS, DESPIDOS, PRIMAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, IMSS E INFONAVIT, POR LO QUE, LAS **"PARTES"** SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO QUE EN SUS LEGÍTIMOS DERECHOS TENGAN LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS DEL **"PROVEEDOR"**, SERÁ ASUMIDA DIRECTAMENTE POR ÉSTE. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESOLVIERAN QUE LA **"UNSI"** DEBA REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES EN FAVOR DEL PERSONAL DEL **"PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REEMBOLSAR A LA **"UNSI"** EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, O SE PODRÁ LLEVAR A CABO UNA COMPENSACIÓN. CONSECUENTEMENTE, NO SE GENERA ENTRE LAS **"PARTES"** RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EL **"PROVEEDOR"** RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O DEL TRABAJO, POR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS TRABAJADORES.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ TRANSFERIR, CEDER, TRASPASAR O TRANSMITIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "UNSI".

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

EL "PROVEEDOR" EMPLEARÁ Y ASIGNARÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y COSTO AL PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO Y SUFICIENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO HAYA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, LA "UNSI" TENDRÁ EL DERECHO DE REQUERIR, POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL "PROVEEDOR" LA SUSTITUCIÓN O REMPLAZO DE CUALQUIER MIEMBRO DE DICHO PERSONAL, EL CUAL DEBERÁ REALIZARLO DE FORMA INMEDIATA.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA "UNSI" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO SE INCUMPLAN LOS PLAZOS, LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
2. CUANDO SE INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO;
3. CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA;
4. CUANDO NO BRINDE A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA "UNSI" LAS FACILIDADES, DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA O SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO;
5. CUANDO SE INCUMPLA EL COMPROMISO RELATIVO A LA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA "UNSI" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
6. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL "PROVEEDOR";
7. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO; Y/O
8. CUANDO INCURRA EN FALSEDAZ TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y/O
9. CUANDO NO PRESENTE LAS GARANTÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, LA "UNSI" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE LA CAUSAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A. SI LA "UNSI" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE ESTE INSTRUMENTO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **"UNSI"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS **"PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR LA **"UNSI"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS; O
- C. CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"UNSI"**.

DE ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, LA **"UNSI"**, LO NOTIFICARÁ AL **"PROVEEDOR"** POR ESCRITO. EL **"PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA **"UNSI"** EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EN ESTOS SUPUESTOS LA **"UNSI"** REEMBOLSARÁ AL **"PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVISTO EN SU CLÁUSULA PRIMERA, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBTENER DE LA **"UNSI"** LA INFORMACIÓN QUE ESTIME NECESARIA. SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN TODA AQUELLA ESCRITA, VERBAL O GRÁFICA, ASÍ COMO LA CONTENIDA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, QUE SEA ENTREGADA O CONFIADA POR PARTE DE LA **"UNSI"** AL **"PROVEEDOR"**, O BIEN, EMPLEADOS, DEPENDIENTES DE ÉSTE O TERCEROS AUTORIZADOS.

TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES Y SERÁ CONSIDERADA COMO PROPIEDAD DE LA **"UNSI"** POR LO QUE EL **"PROVEEDOR"** NO DIVULGARÁ EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA **"UNSI"**. LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, REQUERIMIENTOS U ÓRDENES JUDICIALES DE AUTORIDADES REGULATORIAS O GUBERNAMENTALES COMPETENTES O, POR INSTRUCCIÓN DE LA **"UNSI"** RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LE SEA PROPORCIONADA, OBLIGÁNDOSE EL **"PROVEEDOR"** A NO DIVULGAR, REVELAR, PROPORCIONAR, TRANSFERIR O REPRODUCIR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SERÁ EXIGIBLE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. CUANDO LA INFORMACIÓN HAYA SIDO RECIBIDA ANTES DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PUEDA SER DIVULGADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
2. SI LA INFORMACIÓN FUE RECIBIDA DE UN TERCERO, QUIEN LEGALMENTE LA HAYA OBTENIDO CON DERECHO A DIVULGARLA; Y
3. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE HAYA SIDO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR CUALQUIER OTRO MEDIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, YA SEAN IMPRESOS O EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O DIGITALES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA "UNSI" Y CONSTAR POR ESCRITO. POR LO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ COMERCIALIZAR O DAR A CONOCER, TOTAL O PARCIALMENTE, A UN TERCERO LA INFORMACIÓN RESULTANTE.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR Y MANTENER TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DEL "PROVEEDOR" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA "UNSI", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO OBTenga EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, Y, EN SU CASO, LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO Y A LIBERAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA "UNSI".

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

LAS "PARTES" CONVIENEN PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN, A FIN DE LLEGAR A UN ARREGLO FAVORABLE PARA LAS "PARTES". EN TODO CASO, LAS "PARTES" DEBERÁN DE RATIFICAR SU VOLUNTAD AL HACER USO DE ESTA CLÁUSULA, PACTANDO LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL MEDIO DE SOLUCIÓN QUE ELIJAN.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ REGIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS "PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL DOMICILIO DE LA "UNSI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.-----

POR LA "UNSI"

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
PERALTA ARIAS
RECTORA

L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

POR "EL PROVEEDOR"

C. GREGORIO GIJÓN JUÁREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO


JAMACI
AIRE ACONDICIONADO,
REFRIGERACIÓN Y ELECTRICIDAD
MACI S.A. DE C.V.
R.F.C. AAR120622E50
Priv. de Jacarandas 105,
Col. Ampliación Santa Lucía,
Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO
AUDITOR INTERNO



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

ANEXO 1

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO
DE
CONTRATACIÓN:

Licitación Pública Nacional

NÚMERO:

LPN-SA-US-0024-11/2023

OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:

Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur

SOLICITANTE:

Universidad de la Sierra Sur



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-09/2023

ANEXO 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL **"PROVEEDOR"**

7.9 APARTADO I
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SA-US-0024-11/2023

“Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur.”

Formato de Propuesta Técnica

Oaxaca de Juárez, Oax., a 07 de diciembre de 2023

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **Aire Acondicionado, Refrigeración y Electricidad JAMACI S.A. de C.V.**, en relación a la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SA-US-0024-11/2023**, relativa al “Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur”, presento la siguiente propuesta técnica:

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
N/A	46	<p>Sistema de inyección y extracción de aire MARCA AUX/SOLER&PALAU MODELO: ALMD-H36/4DR1HA/ CET5000</p> <p>Sistema de inyección y extracción de aire en bioferio que incluye: 2 Equipos de aire acondicionado tipo fancoil con capacidad de 3t.r. (36000btus)/hrs, solo frio, refrigerante ecológico R-410, eficiencia estándar, con unidad evaporadora, unidad condensadora y control remoto. Cada equipo incluye la Base de herrería para unidad condensadora fancoil, fabricada de ángulo de 1 1/4" y PTR de 1"x1", pintada a dos manos con pintura negra anticorrosiva.</p> <p>1 Extractor de aire de 2hp, 1750 rpm, 230v, 5200 m3/hrs, de construcción ligera. Con 1 base de herrería para unidad extractor, fabricada de ángulo de 1 1/4" y PTR de 1"x1", pintada a dos manos con pintura negra anticorrosiva.</p> <p>Fabricación de ducto rectangular de lámina galvanizada calibre 24 (1320 kg). Incluye material, trazo, corte, dobles, armado, grapas, zetas y colocación.</p> <p>Incluye lo siguiente: >2 Termostato con material y colocacion. > 30 metros de tubería de cobre de 3/4" > 30 metros de tubería de cobre de 3/8" > 30 pz forro aislante de 7/8"</p>	Equipo	1

Priv. de Jacarandas No. 105, Ampliación Santa Lucia, Santa Lucia del Camino Oaxaca, Oax.

Tels.: 951 503 16 79 email: jamaci10@hotmail.com

www.jamaci.com

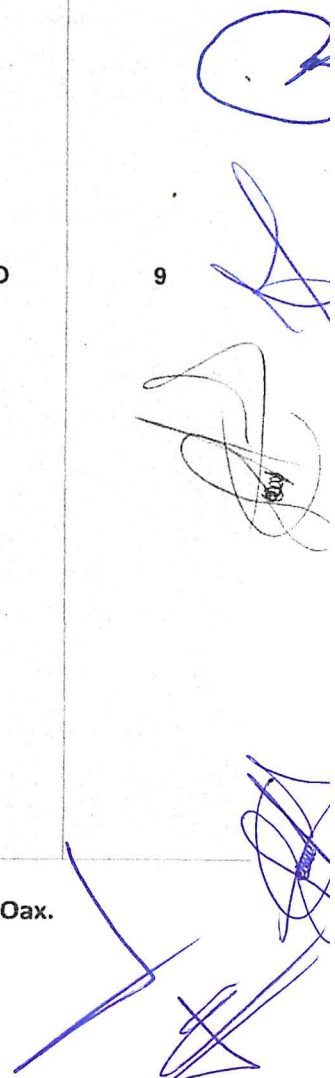
		<ul style="list-style-type: none"> > 100 metros de cable cordon uso rudo de 3 x 14 > 50 metros de cable cordon uso rudo de 4 x 16 > 6 Difusor de 24" x 24" > 4 Rejilla de retorno de 24 x 24" <p>Incluye instalación de los 2 equipos de aire acondicionado tipo fancoil: colocación de unidad evaporadora, unidad condensadora, interconexión mecánica y de control entre unidades, colocación de tubería desagüe, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.</p> <p>Instalación del extractor de 2hp, fijación a ducto, conexión eléctrica y de control, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.</p> <p>Incluye instalación y capacitación.</p> <p>Garantía de 1 año contra defectos de fabricación.</p>		
N/A	47	<p>Equipo de aire acondicionado con capacidad de 55000 BTU/H</p> <p>MARCA YORK</p> <p>MODELO: YFJE55BZTMCMORX</p> <p>Equipo de aire acondicionado piso techo con capacidad de 55000 BTU/H.</p> <ul style="list-style-type: none"> >Unidad Interior: Instalación en techo o pared, Oscilación automática de aire, Filtro de aire lavable y drenaje bidireccional. >Control remoto. Modos de funcionamiento: automático, frío, seco, calor, solo ventilador, configuración de ventilador velocidades alta/media/baja/automática, configuración de temporizador de 24 h, configuración de enfriamiento turbo y pantalla LCD con luz de fondo. >Unidad de condensado: con protección de válvulas y protección de 3 minutos para evitar daños al compresor. >Fuente de alimentación: 220V / 230 / 60 Hz > Enfriamiento: Capacidad 55000 btu/h, 2430-6560 W, 27.54 A, (eficiencia energética) EER 2.65 y SERR 14.1. > Máx. consumo de insumos 7000 W. >Motor de ventilador interior: Cant 2, tipo C.A., aporte 216 W, Condensador 6.5 µF, Velocidad (Alta/Mi/Baja) 1640/1530/1430/1370 r/min. > Flujo de aire interior (Alto/Mi/Bajo): 2567/2350/2222 m3 /h. > Nivel de ruido interior (Alto/Mi/Bajo): 58/56/54.5 dB(A). > Unidad interior: Dimensión 1650x675x235 > Diámetro de la tubería de agua de drenaje: ODΦ25mm >Compresor: capacidad 13700 W, aporte 3700 W, Corriente nominal (RLA) 7.02 A. Posición del protector térmico externo, Aceite refrigerante/carga de aceite VG74/1400. > Motor de ventilador exterior: Cantidad 2, Tipo C.A., Aporte 143.0 W, condensador 5 µF, Velocidad 860 r/min. > Flujo de aire exterior 7200 m3/hora >Nivel de ruido exterior 64 dB(A) >Unidad exterior: Dimensión (An. x Pr. x Al.) 952x415x1333, 	Equipo	3

Priv. de Jacarandas No. 105, Ampliación Santa Lucia, Santa Lucia del Camino Oaxaca, Oax.

Tels.: 951 503 16 79 email: jamaci10@hotmail.com

www.jamaci.com

		<p>Peso neto 100 kg.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Tipo de refrigerante: tipo R410A, 4.3 kg > Presión de diseño: 4.2/1.5 MPa > Tubería de refrigerante: Lado de líquido/Lado de gas 9,52 mm (3/8 pulg.)/19 mm (3/4 pulg.), máx. longitud de la tubería de refrigerante 50 metros, máx. diferencia de nivel 30 metros. > Tipo de termostato: RG57A3-C > Temperatura de operación: 17~30°C > Temperatura ambiente: Interior 17~32/0~30°C, Exterior 0~50/-15~24 °C <p>Garantía de 1 año contra defectos de fabricación</p>		
N/A	48	<p>Mini Split con capacidad de 24000 BTU/H MARCA YORK MODELO: YHFE24ZTMDMHORX</p> <p>Unidad interior: con función de reinicio aleatorio automático, filtro de aire lavable, modo sueño, autodiagnóstico y autoprotección y con aleta dorada (revestimiento dorado anticorrosivo en la aleta de aluminio de los intercambiadores de calor para soportar aire salado, lluvia y elementos corrosivos y reproducción de bacterias).</p> <p>Control remoto: 4/5 modos de operación, Configuración del ventilador en velocidades: alta/media/baja/automática, temporizador 24 horas, configuración turbo fría, pantalla LCD con luz, pantalla de reloj en tiempo real, y con sensor de temperatura integrado en el control remoto.</p> <p>Unidad de condensación: con protección de 3 minutos, de válvula y aleta dorada.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Fuente de alimentación: 208-230V/1Ph/60Hz V/fase/Hz > Capacidad: 24,000 Btu/h > Entrada de alimentación: 2,200W > Corriente nominal: 9.8 A > Eficiencia energética REE: 3.2 > máx. consumo de insumos: 3500W > máx. actual: 18A > Motor de ventilador interior: Aporte 89 W, Condensador 3.0 uF, Velocidad (H/M/L) 1200/1020/950 rpm. > Flujo de aire interior (H/M/L): 1,186/971/891 m3 /h > Nivel de ruido interior (H/M/L): 49,0/44,5/42,0 dB(A) > Dimensión interior: 1,080x335x226 Unidad (An. x Al. x Pr.) > Compresor: Tipo giratorio, Corriente nominal (RLA) 9.15 A, Amp de rotor bloqueado (LRA) 62.0 A, Protector térmico interno, Condensador 60 µF, Aceite refrigerante VG74/620. > Motor de ventilador exterior: Aporte 150 W, Condensador 4, Velocidad 900 rpm. > Flujo de aire exterior: 4,000 m3 /h y Nivel de ruido exterior 60 dB(A). > Dimensión exterior: Unidad (An. x Al. x Pr.) 946x810x410 mm > Refrigerante: tipo R-410^a, carga 1.80 kg 	EQUIPO	9



	<p>>Tubería de refrigerante: Lado de líquido/Lado de gas 9.52/15.88 mm, máx. longitud de la tubería de refrigerante 25 metros, máx. diferencia de nivel 10 m.</p> <p>> Rango de temperatura de ajuste del controlador 17~30°C</p> <p>>Rango de temperatura de funcionamiento 18~43°C</p> <p>Garantía de 1 año contra defectos de fabricación</p>		
--	---	--	--

La presente propuesta técnica tiene en consideración las condiciones establecidas en el contenido de las Bases el Apartado A, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, así como el numeral 2.6 Garantías del contrato.

Mi representada entregará los bienes detallados anteriormente en el lugar establecido para ello, por lo que no se cobrará condición alguna por concepto de fletes, maniobras de carga o descarga, seguros u otros.

Los bienes se entregarán debidamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete, descarga y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Universidad de la Sierra Sur.

Recursos Humanos

Mi representada cuenta con el personal técnico calificado y necesario, que garantiza la correcta instalación y capacitación de los equipos ofertados, y que como mínimo se requiere.

Soporte Técnico

Mi representada considera soporte técnico para la partida 46 , por el tiempo de la garantía establecida en el apartado 3 de la descripción de los bienes y a partir de la presentación y validación del entregable, sin ningún costo adicional y bajo los criterios de garantía del producto

Capacitación

Para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos ofertados en la partida 46, mi representada proporcionará capacitación sin costo adicional para la Universidad de la Sierra Sur, capacitación respecto al funcionamiento de los bienes modo operatividad conforme a lo requerido.

Vigencia de la Contratación

La vigencia de la contratación será de 120 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Plazo, lugar y condiciones de entrega.

Para las partidas ofertadas el plazo de entrega será de Dentro de los 45 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

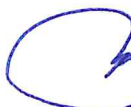
Lugar de entrega

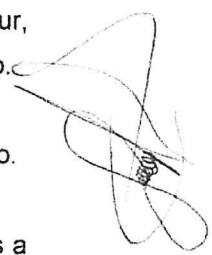
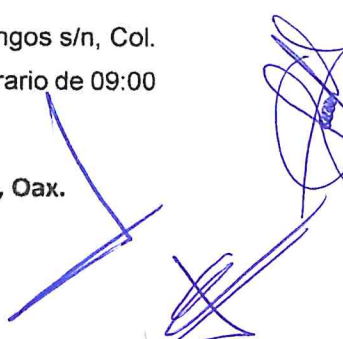
Almacén General de la Universidad de la Sierra Sur, ubicado en Guillermo Rojas Mijangos s/n, Col. Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Priv. de Jacarandas No. 105, Ampliación Santa Lucia, Santa Lucia del Camino Oaxaca, Oax.

Tels.: 951 503 16 79 email: jamaci10@hotmail.com

www.jamaci.com





JAMACI
S.A DE C.V

AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN Y ELECTRICIDAD JAMACI
S. A. DE C. V.

RFC: AAR120622E50

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.: LPN-SA-US-0024-11/2023

Para la entrega de los bienes, mi representada notificará al responsable de validar el entregable con 48 horas de anticipación a la entrega, a través del correo electrónico rreyes@unsis.edu.mx y al teléfono (951) 57 2 41 05.

Garantías del Contrato

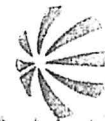
Mi representada acepta la presentación de Garantías del contrato en términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento.

Las cuales son:

1. Garantía de Cumplimiento: equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: Anticipo de hasta un 50% del monto total adjudicado, el cual se garantizará por el monto total del anticipo, y se entregará previa a la entrega del anticipo.

Protesto lo necesario

GREGORIO GIJÓN JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE AIRE
ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN Y
ELECTRICIDAD JAMACI S.A.



JAMACI
AIRE ACONDICIONADO,
REFRIGERACIÓN Y ELECTRICIDAD
JAMACI S.A. DE C.V.
R.F.C. AAR120622E50
Priv. de Jacarandas 105,
Col. Ampliación Santa Lucía,
Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Priv. de Jacarandas No. 105, Ampliación Santa Lucía, Santa Lucía del Camino Oaxaca, Oax.

Tels.: 951 503 16 79 email: jamaci10@hotmail.com

www.jamaci.com

7.10 APARTADO J
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SA-US-0024-11/2023

“Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur.”

Formato de Propuesta Económica

Oaxaca de Juárez, Oax., a 07 de diciembre de 2023

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **Aire Acondicionado, Refrigeración y Electricidad JAMACI S.A. de C.V.**, en relación a la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SA-US-0024-11/2023**, relativa al “Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur”, presento la siguiente propuesta económica:

Partida	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total	Precio Unitario	Subtotal
46	<p>Sistema de inyección y extracción de aire MARCA AUX/SOLER&PALAU MODELO: ALMD-H36/4DR1HA/ CET5000 Sistema de inyección y extracción de aire en bioterio que incluye: 2 Equipos de aire acondicionado tipo fancoil con capacidad de 3t.r. (36000btus)/hrs, solo frío, refrigerante ecológico R-410, eficiencia estándar, con unidad evaporadora, unidad condensadora y control remoto. Cada equipo incluye la Base de herrería para unidad condensadora fancoil, fabricada de ángulo de 1 1/4" y PTR de 1"x1", pintada a dos manos con pintura negra anticorrosiva.</p> <p>1 Extractor de aire de 2hp, 1750 rpm, 230v, 5200 m3/hrs, de construcción ligera. Con 1 base de herrería para unidad extractor, fabricada de ángulo de 1 1/4" y PTR de 1"x1", pintada a dos manos con pintura negra anticorrosiva.</p> <p>Fabricación de ducto rectangular de lámina galvanizada calibre 24 (1320 kg). Incluye material, trazo, corte, dobles, armado, grapas, zetas y colocación.</p>	Equipo	1	\$318,103.44	\$318,103.44

Priv. de Jacarandas No. 105, Ampliación Santa Lucía, Santa Lucía del Camino Oaxaca, Oax.

Tels.: 951 503 16 79 email: jamaci10@hotmail.com

www.jamaci.com



JAMACI
S.A DE C.V

**AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN Y ELECTRICIDAD JAMACI
S. A. DE C. V.**

RFC: AAR120622E50

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.: LPN-SA-US-0024-11/2023

	<p>Incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> >2 Termostato con material y colocacion. > 30 metros de tuberia de cobre de 3/4" > 30 metros de tuberia de cobre de 3/8" > 30 pz forro aislante de 7/8" > 100 metros de cable cordon uso rudo de 3 x 14 > 50 metros de cable cordon uso rudo de 4 x 16 > 6 Difusor de 24" x 24" > 4 Rejilla de retorno de 24 x 24" <p>Incluye instalación de los 2 equipos de aire acondicionado tipo fancoil: colocación de unidad evaporadora, unidad condensadora, interconexión mecánica y de control entre unidades, colocación de tubería desagüe, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.</p> <p>Instalación del extractor de 2hp, fijación a ducto, conexión eléctrica y de control, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.</p> <p>Incluye instalación y capacitación.</p> <p>Garantía de 1 año contra defectos de fabricación.</p>				
<p>47</p>	<p>Equipo de aire acondicionado con capacidad de 55000 BTU/H MARCA YORK MODELO: YFJE55BZTMCMORX</p> <p>Equipo de aire acondicionado piso techo con capacidad de 55000 BTU/H.</p> <ul style="list-style-type: none"> >Unidad Interior: Instalación en techo o pared, Oscilación automática de aire, Filtro de aire lavable y drenaje bidireccional. >Control remoto. Modos de funcionamiento: automático, frio, seco, calor, solo ventilador, configuración de ventilador velocidades alta/media/baja/automática, configuración de temporizador de 24 h, configuración de enfriamiento turbo y pantalla LCD con luz de fondo. >Unidad de condensado: con protección de válvulas y protección de 3 minutos para evitar daños al compresor. >Fuente de alimentación: 220V / 230 / 60 Hz > Enfriamiento: Capacidad 55000 btu/h, 2430-6560 W, 27.54 A, (eficiencia energética) EER 2.65 y SERR 14.1. > Máx. consumo de insumos 7000 W. 	<p>Equipo</p>	<p>3</p>	<p>\$53,506.28</p>	<p>\$160,518.84</p>

Priv. de Jacarandas No. 105, Ampliación Santa Lucia, Santa Lucia del Camino Oaxaca, Oax.

Tels.: 951 503 16 79 email: jamaci10@hotmail.com

www.jamaci.com



JAMACI
S.A DE C.V

**AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN Y ELECTRICIDAD JAMACI
S. A. DE C. V.**

RFC: AAR120622E50
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.: LPN-SA-US-0024-11/2023

	<p>>Motor de ventilador interior: Cant 2, tipo C.A., aporte 216 W, Condensador 6.5 µF, Velocidad (Alta/Mi/Baja) 1640/1530/1430/1370 r/min. > Flujo de aire interior (Alto/Mi/Bajo): 2567/2350/2222 m3 /h. > Nivel de ruido interior (Alto/Mi/Bajo): 58/56/54.5 dB(A). > Unidad interior: Dimensión 1650x675x235 > Diámetro de la tubería de agua de drenaje: ODΦ25mm >Compresor: capacidad 13700 W, aporte 3700 W, Corriente nominal (RLA) 7.02 A, Posición del protector térmico externo, Aceite refrigerante/carga de aceite VG74/1400. > Motor de ventilador exterior: Cantidad 2, Tipo C.A., Aporte 143.0 W, condensador 5 µF, Velocidad 860 r/min. > Flujo de aire exterior 7200 m3/hora >Nivel de ruido exterior 64 dB(A) >Unidad exterior: Dimensión (An. x Pr. x Al.) 952x415x1333, Peso neto 100 kg. > Tipo de refrigerante: tipo R410A, 4.3 kg > Presión de diseño: 4.2/1.5 MPa > Tubería de refrigerante: Lado de líquido/Lado de gas 9,52 mm (3/8 pulg.)/19 mm (3/4 pulg.), máx. longitud de la tubería de refrigerante 50 metros, máx. diferencia de nivel 30 metros. >Tipo de termostato: RG57A3-C >Temperatura de operación: 17~30°C > Temperatura ambiente: Interior 17~32/0~30°C, Exterior 0~50/-15~24 °C Garantía de 1 año contra defectos de fabricación</p>				
48	<p>Mini Split con capacidad de 24000 BTU/H MARCA YORK MODELO: YHFE24ZTMDMHORX Unidad interior: con función de reinicio aleatorio automático, filtro de aire lavable, modo sueño, autodiagnóstico y autoprotección y con aleta dorada (revestimiento dorado anticorrosivo en la aleta de aluminio de los intercambiadores de calor para soportar aire salado, lluvia y elementos corrosivos y reproducción de bacterias). Control remoto: 4/5 modos de operación, Configuración del</p>	EQUIPO	9	\$13,883.28	\$124,949.52

Priv. de Jacarandas No. 105, Ampliación Santa Lucia, Santa Lucia del Camino Oaxaca, Oax.

Tels.: 951 503 16 79 email: jamaci10@hotmail.com

www.jamaci.com



JAMACI
S.A DE C.V.

**AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN Y ELECTRICIDAD JAMACI
S. A. DE C. V.**

RFC: AAR120622E50

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.: LPN-SA-US-0024-11/2023

ventilador en velocidades:
alta/media/baja/automática, temporizador 24
horas, configuración turbo fría, pantalla LCD
con luz, pantalla de reloj en tiempo real, y con
sensor de temperatura integrado en el control
remoto.
Unidad de condensación: con protección de 3
minutos, de
válvula y aleta dorada.
> Fuente de alimentación: 208-230V/1Ph/60Hz
V/fase/Hz
> Capacidad: 24,000 Btu/h
> Entrada de alimentación: 2,200W
> Corriente nominal: 9.8 A
> Eficiencia energética REE: 3.2
> máx. consumo de insumos: 3500W
> máx. actual: 18A
> Motor de ventilador interior: Aporte 89 W,
Condensador 3.0 uF, Velocidad (H/M/L)
1200/1020/950 rpm.
> Flujo de aire interior (H/M/L): 1,186/971/891
m³ /h
> Nivel de ruido interior (H/M/L): 49,0/44,5/42,0
dB(A)
> Dimensión interior: 1,080x335x226 Unidad
(An. x Al. x Pr.)
> Compresor: Tipo giratorio, Corriente nominal
(RLA) 9.15 A, Amp de rotor bloqueado (LRA)
62.0 A, Protector térmico
interno, Condensador 60 µF, Aceite refrigerante
VG74/620.
> Motor de ventilador exterior: Aporte 150 W,
Condensador 4, Velocidad 900 rpm.
> Flujo de aire exterior: 4,000 m³ /h y Nivel de
ruido exterior
60 dB(A).
>Dimensión exterior: Unidad (An. x Al. x Pr.)
946x810x410 mm
>Refrigerante: tipo R-410^a, carga 1.80 kg
>Tubería de refrigerante: Lado de líquido/Lado
de gas 9.52/15.88 mm, máx. longitud de la
tubería de refrigerante 25 metros, máx.
diferencia de nivel 10 m.
> Rango de temperatura de ajuste del
controlador 17~30°C
>Rango de temperatura de funcionamiento
18~43°C
Garantía de 1 año contra defectos de
fabricación

Priv. de Jacarandas No. 105, Ampliación Santa Lucia, Santa Lucia del Camino Oaxaca, Oax.

Tels.: 951 503 16 79 email: jamaci10@hotmail.com

www.jamaci.com



**AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN Y ELECTRICIDAD JAMACI
S. A. DE C. V.**

RFC: AAR120622E50
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.: LPN-SA-US-0024-11/2023

(SETECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.)	SUBTOTAL:	\$603,571.80
	IVA 16%	\$96,571.49
	TOTAL:	\$700,143.29

La presente propuesta económica tiene en consideración las condiciones establecidas en el contenido de las Bases, el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

Moneda.

La propuesta económica presentada está emitida en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

Condiciones de precio y forma de pago.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

Se solicita el otorgamiento de anticipo del 50% del monto total del Contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como la presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado. El monto restante se pagará de forma proporcional, amortizando dicho anticipo, una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de la Universidad de la Sierra Sur.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Universidad de la Sierra Sur.

Protesto lo necesario

GREGORIO GIJÓN JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE AIRE
ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN Y
ELECTRICIDAD JAMACI S.A.



Priv. de Jacarandas No. 105, Ampliación Santa Lucía, Santa Lucía del Camino Oaxaca, Oax.

Tels.: 951 503 16 79 email: jamaci10@hotmail.com

www.jamaci.com